



RESOLUCION N° 407 - 88

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 28 JUL. 1988

Expte. N° 493/88

VISTO:

Este expediente por el cual la Universidad gestiona ante el Banco de la Nación Argentina Casa Central, el pago de haberes de su personal por intermedio de la Sucursal Salta de dicha Institución; y

CONSIDERANDO:

Que esta casa ha venido pagando los haberes por intermedio / del Banco Provincial de Salta, según la autorización otorgada mediante el Decreto N° 2.361/80, habiéndose suspendido el servicio desde el mes de Enero del corriente año;

Que el Banco de la Nación Argentina - Sucursal Salta, a Fs. 7 hace saber que de acuerdo a los trámites realizados, se ha dispuesto cobrar el 1,5 o/oo, mínimo, sobre el monto global de pago de sueldos;

Que así también hace conocer la imposibilidad de atender el pago de haberes del personal de la Universidad en horario matutino, por lo que ofrece pagar los mismos en horario vespertino, de 17,00 a 19,00, los / dos (2) primeros días de pago, y en horario matutino, de 07,30 a 12,30, los días subsiguientes;

Que por la atención del mencionado servicio, la Universidad deberá pagar al Banco, los importes correspondientes por cuatro (4) cajeros, tres (3) ayudantes y 2 guardias, que variarán conforme al costo de / las horas extras u otro incremento;

Que según nota cuya copia obra a Fs. 8, se comunicó a la Sucursal Salta del Banco de la Nación Argentina la aceptación del servicio / propuesto;

POR ELLO:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Aprobar el sistema de pago mensual de sueldos al personal de la Universidad, propuesto por la Sucursal Salta del Banco de la Nación Argentina, una vez al mes, más dos pagos al año por el sueldo anual complementario, en el horario de 17,00 a 19,00 los dos (2) primeros pagos, y en horario normal de banco los días subsiguientes.

ARTICULO 2°.- Autorizar el pago a favor del Banco de la Nación Argentina-Sucursal Salta, de los importes correspondientes al servicio mencionado en el artículo anterior, que consiste en cobro del uno cinco por mil (1,5 o/oo), mínimo, reajutable, sobre el monto global del pago de sueldos, más el costo de las horas extras de cuatro (4) cajeros, tres (3) ayudantes y dos (2) guardias, y cualquier otro incremento complementario.

ARTICULO 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de esta resolución en las respectivas partidas del presupuesto por los correspondientes

///...

.../// - 2



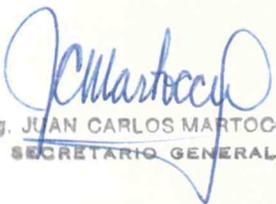
Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

Expte. N° 493/88

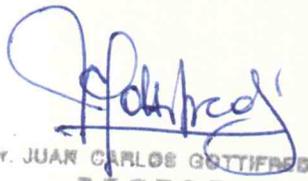
ejercicios financieros.

ARTICULO 4°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-




Ing. JUAN CARLOS MARTOCCHI
SECRETARIO GENERAL


C.P.N. OSBALDO ERNESTO MONTALDI
SECRETARIO ADMINISTRATIVO


Dr. JUAN CARLOS GOTTIFREDI
RECTOR

RESOLUCION N° 407 - 88